

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 220

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY MODIFICANCO LA LEY
PROVINCIAL N° 1466.**

Entró en la Sesión de: Ley Sancionada el 08 de junio de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 151

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

06 JUN 2023

MESA DE ENTRADA

N° 220 Hs 14⁰⁰ FIRMA: 

A 2023/23
220



PROYECTO DE MODIFICACIÓN

LEY N° 1466

DEFENSORÍA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Sra. Presidenta

Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.

Presentamos a consideración de la Legislatura Provincial proyecto de ley de modificación parcial de la ley de Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes en nuestra Provincia, cuyo objetivo primordial es velar por el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño tal como fue consagrado en nuestra Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 22, en la reforma constitucional del año 1994. Con anterioridad, nuestra Provincia al dictar su Constitución sentó lineamientos explícitos de protección a la niñez (art.17), la juventud (art. 18) y la familia (art. 28).

La protección está destinada a niñas, niños y adolescentes que se "encuentren" en la Provincia, sino también a aquellas que ocasionalmente se encontraren en ella y puedan ver afectados sus derechos.

Por otro lado la organización interna es diseñada por la persona titular de la Defensoría, así como la forma, dinámica de servicios y movilidad del equipo interdisciplinario que se plantea como soporte profesional a la tarea de la Defensoría.

El sistema de selección y designación queda en el ámbito del Poder Legislativo, reforzando la independencia de los otros dos Poderes estatales. Su remoción también será resorte de este Poder Legislativo, ante quien brindará informes periódicos, sobre el cumplimiento de los objetivos de la institución y las cuestiones.

De esta forma entendemos que para poder remarcar el compromiso de Nuestra Provincia sobre los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es importante ampliar el número de Legisladores que formen el tribunal ad hoc integrado para la designación de postulantes, por lo que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.



LEY N° 1466

DEFENSORÍA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE ÑINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: MODIFICACIÓN

ARTICULO N° 1: Sustitúyase el inciso "a" del artículo 7 de la ley 1466 por el siguiente: "a) tres (3) representantes de la Legislatura".

ARTICULO N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.